



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00219155--UNC-ME#FAUD - DESIGNARION REFUERZO PERSONAL
DOCENTE HISTORIA III A

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00219155-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica asigna refuerzo de Personal Docente a la Cátedra de Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se efectúa a fin de mantener el normal desarrollo del ciclo lectivo actual, además de tomarse en cuenta la solicitud de la Profesora Titular de la materia, quien ha manifestado la necesidad de asignar dichos refuerzos para el presente ciclo lectivo.

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de la situación de la materia en cuestión y teniendo en cuenta la última selección interina que se llevó a cabo y que se encuentra vigente, se solicita la designación de los Arquitectos FEDERICO RAMON RODRIGUEZ y JORGE ALEXANDER TOSCANO, en cargos de Profesores Asistentes con dedicación Simple, para desempeñarse en Historia III "A", desde el 01/04/2022 el Arq. RODRIGUEZ y desde el 22/04/2022 el Arq. TOSCANO, ambos hasta el 31/03/2023 y con carácter de refuerzo ciclo lectivo 2022.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto FEDERICO RAMON RODRIGUEZ (LEGAJO N° 55760)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo transitorio para el ciclo lectivo, por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto JORGE ALEXANDER TOSCANO (DNI N° 34.687.872 – CUIL N° 20-34687872-0)**, en un cargo de Profesor Asistente con

Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo transitorio para el ciclo lectivo, por el periodo del 22/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO